

CUT: 44922



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 148 -2018-ANA

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 02-2018-ANA-OA de fecha 19 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1130-2018-ANA-OPP/UPM, de fecha 24 de abril de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 408-2018-ANA-OAJ, de fecha 08 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo al artículo 3° del citado dispositivo legal, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual;

Que, con fecha 17 de julio de 2013, se aprobó la Directiva General N° 007-2013-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua", que constituye el instrumento normativo que promueve y facilita el ahorro de recursos e insumos de trabajo de la entidad, optimizando el gasto y reduciendo la producción de desechos, generando una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente;

Que, la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas, aprobada por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, establece en su numeral 5.6.1 que la actualización de directivas seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación, a propuesta del órgano formulador;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, la Oficina de Administración señala que es necesario actualizar la Directiva General N° 007-2013-ANA-J-OA, considerando que por el tiempo transcurrido desde su emisión, su contenido ya no se adecua a las actuales medidas de ecoeficiencia acorde a la realidad de la institución; la cual deben ajustarse a los lineamientos establecidos en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-ANA;



Que, a través del Memorando N° 1130-2018-ANA-OPP/UPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad a la propuesta de Directiva General "Normas y Procedimientos para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua", recomendado proseguir el trámite correspondiente hasta su aprobación;

Que, por consiguiente, resulta necesario aprobar una nueva Directiva que señale Normas y Procedimientos para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la Directiva General N° 003-2018-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogatoria

Derogar la Directiva General N° 007-2013-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua" de fecha 17 de julio de 2013.

Artículo 3°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

